



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar  
Presidente  
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura  
Vice - Presidente  
VOTO: Positivo

Sanhueque Alfredo Oracio  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Sabana Debora Roxana  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Ausente

Caprano Mirta Angelica  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Positivo

Caniu Celso Javier  
Concejal  
Del Trabajo y del Pueblo  
VOTO: Ausente

Silva Honorio Raúl  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Positivo

## ORDENANZA N° 1342/2024

### -LIGA MUNICIPAL DE FUTSAL EPUYÉN Li.Mu.FE-

#### VISTO:

*La Ley de Corporaciones Municipales XVI N° 46, y;*

#### CONSIDERANDO:

*Que la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Epuyén desarrolla la Liga Municipal de FutSal Epuyén;*

*Que el objetivo de la Liga Municipal de FutSal Epuyén es promover la contención social, cultural y deportiva de la comunidad;*

*Que lleva creada desde el año 2015 bajo el programa "Vestí tu equipo";*

*Que es necesario regularizar dicha actividad deportiva;*

#### Por ello:

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN

En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

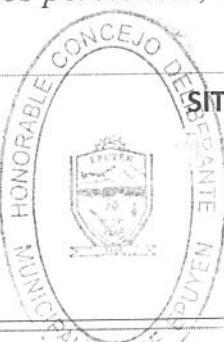
### ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Crear la "*Liga Municipal de FutSal Epuyén*" -Li.Mu.FE.-, en el ámbito de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Epuyén, la cual estará abierta a equipos de fútbol de la localidad y la comarca circundante, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 2º.-** Los torneos organizados por la Liga Municipal de FutSal Epuyén se desarrollarán exclusivamente en los establecimientos deportivos que indique la Dirección de Deportes Municipal, priorizando los que se encuentren en el ejido municipal de Epuyén. El Poder Ejecutivo se hará cargo del mantenimiento edilicio interno y externo, como así también, de la limpieza del mismo a través de los empleados municipales.-

**ARTÍCULO 3º.-** Serán funciones del Director de Deportes de la Municipalidad de Epuyén:

- Designar a los organizadores técnicos deportivos y administrativos.
- Proponer al Departamento Ejecutivo los montos a abonar en concepto inscripción, entradas, infracciones y supervisar el cobro de los mismos.
- Elevar un informe al Honorable Concejo Deliberante antes del inicio de cada torneo y uno a la finalización, con indicación de cantidad de equipos, ingresos percibidos, cantidad de espectadores, erogaciones,



#### SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar  
Presidente  
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura  
Vice - Presidente  
VOTO: Positivo

Sainueque Alfredo Oracio  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Sabatti Débora Roxana  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Ausente

Caprano Mira Angélica  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Positivo

Caniu Celso Javier  
Concejal  
Del Trabajo y del Pueblo  
VOTO: Ausente

Silva Honorio Raúl  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Positivo

*personal afectado y demás información pertinente.*

**ARTICULO 4º.-** Los organizadores técnicos deportivos tendrán a su cargo los aspectos deportivos de la actividad y las siguientes obligaciones y facultades:

- a) *Elaboración del calendario de la Liga: establecer y publicar el calendario de partidos de la Liga, incluyendo fechas y horarios de los encuentros.*
- b) *Adjudicación de puntos y resolución de conflictos: llevar un registro de los resultados de los partidos, adjudicar los puntos correspondientes a los equipos y resolver en el acto cualquier conflicto o disputa que pueda surgir durante la competición y elevar los informes correspondientes a la Comisión de Disciplina para aplicación de sanciones.*
- c) *Comunicación y Difusión: comunicar de manera efectiva y transparente toda la información relevante sobre la Liga, incluyendo horarios de partidos, resultados, clasificaciones y cualquier otra novedad a través de los canales de comunicación establecidos. Se establece como página oficial el Facebook Li.Mu.FE "Liga Municipal de Futsal Epuyén".*
- d) *Gestión de inscripciones y documentación: gestionar el proceso de inscripción de equipos, verificar la documentación requerida y velar por el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en la Liga.*
- e) *Planificación de eventos especiales: en caso de organización de eventos especiales, como ceremonias de premiación, torneos adicionales o actividades promocionales, deberá planificar y coordinar dichas actividades.*

**ARTICULO 5º.-** Los organizadores administrativos tendrán a su cargo los aspectos administrativos de la actividad y las siguientes obligaciones y facultades:

- a) *Cobro y rendición de inscripciones de equipos.*
- b) *Cobro y rendición de entradas para el público.*
- c) *Cobro y rendición de sanciones deportivas.*
- d) *Cobro a los equipos de los montos correspondientes a arbitraje, planilleros y/o crono metrista.*
- e) *Facilitar el pago a árbitros, planilleros y crono metristas, por parte de los equipos.*
- f) *Gestionar la resolución del Departamento Ejecutivo correspondiente a efectos de la realización del pago de los premios en dinero en efectivo a los equipos ganadores.*



SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar  
Presidente  
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura  
Vice - Presidente  
VOTO: Positivo

Saihueque Alfredo Oracio  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Sabaria Debora Roxana  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Ausente

Caprano Mirta Angelica  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Positivo

Caniu Celso Javier  
Concejal  
Del Trabajo y del Pueblo  
VOTO: Ausente

Silva Honorio Raúl  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Positivo

g) Gestionar ante el Departamento Ejecutivo la compra de los trofeos, medallas, diplomas o reconocimientos.

h) Gestionar la contratación y cobro de publicidades.

i) Deberá contar con el pago de adicional por fallo de caja.

**ARTICULO 6º.-** El Departamento Ejecutivo deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, que cubra la actuación de árbitros, planilleros, cronometristas y espectadores en general.-

**ARTICULO 7º.-** Se faculta a la Liga Municipal de Futsal Epuyén a realizar los torneos anuales según las siguientes categorías:

Liga Veteranos Masculinos:

a) Apertura

b) Clausura

Liga Libre Femenino:

a) Apertura

b) Clausura

Liga Libre Masculino:

a) Apertura

b) Copa Comarca

c) Clausura

**ARTICULO 8º.-** Los Torneos estarán regidos por el reglamento de la CONFEDERACION ARGENTINA DE FUT-SAL con las adecuaciones según las necesidades de la Liga Municipal conforme al ANEXO I. Este reglamento interno es el principal regulador de todos los torneos que realiza la Liga Municipal de Futsal Epuyén. Cualquier punto que no esté aclarado en este reglamento, será determinado por los organizadores técnicos deportivos.-

**ARTICULO 9º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las Áreas de Recaudaciones y Contable, será responsable de la gestión de los fondos que ingresen por cualquier concepto (entradas – multas – inscripciones), debiendo rendir cuenta documentada en los términos de las normas de contabilidad vigentes. Deberá implementar los mecanismos conducentes.-

**ARTICULO 10º.-** El Departamento Ejecutivo deberá implementar los recibos y/o talonarios móviles con número correlativo, con sello, logo de la Municipalidad de Epuyén y de la Liga Municipal de Futsal Epuyén. En el mismo deberá fijarse el monto, el detalle (entradas, inscripciones, sanciones y/o multas) y el número de la presente ordenanza a partir de su entrada en vigencia.-

**ARTICULO 11º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo la creación de las partidas presupuestarias correspondientes a la actividad de la Liga de Futsal.

-



#### SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar  
Presidente  
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura  
Vice - Presidente  
VOTO: Positivo

Sainhueque Alfredo Oracio  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Sabaria Débora Roxana  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Ausente

Caprano Mirta Angélica  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Positivo

Caniu Celso Javier  
Concejal  
Del Trabajo y del Pueblo  
VOTO: Ausente

Silva Honorio Raúl  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Positivo

**ARTICULO 12º.-** *El remanente de los ingresos originados por la actividad de la liga, una vez deducidos todos los gastos, deberá destinarse a equipamiento, creación y/o mantenimiento de los espacios deportivos municipales.-*

**ARTICULO 13º.-** *El servicio de "Buffet" de la Liga se otorgará prioritariamente a instituciones y comisiones sin fines de lucro de nuestra localidad y/o equipos que participen de la misma. La actividad, estará exenta del pago tributario de utilización del espacio municipal, y se regirá conforme al Anexo II de la presente ordenanza.-*

**ARTICULO 14º.-** *Regístrate, Comuníquese y Cumplido, Archívese.-*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.



Antequo Yohanna Andrea  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén

SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar  
Presidente  
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura  
Vice-Presidente  
VOTO: Positivo

Sallueque Alfredo Oracio  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Sabaria Debora Roxana  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Ausente

Caprano Mirta Angélica  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Positivo

Caniu Celso Javier  
Concejal  
Del Trabajo y del Pueblo  
VOTO: Ausente

Silva Honorio Raúl  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Positivo

## -ANEXO I -

### REGLAMENTACIÓN

ORDENANZA N°1342/2024

“Liga Municipal de Futsal Epuyén”

Li.Mu.FE

#### DE LOS TORNEOS

**Artículo 1º.-***Los torneos se desarrollan en zonas según la cantidad de equipos inscriptos. -*

**Artículo 2º.-***Forma de juego: una ronda de todos contra todos con sumatoria de puntos, según la tabla de cada zona de la división clasifican los 4 primeros para las instancias de 4to de final, semifinal y final. En el caso de que haya una sola zona clasifican los 4 primeros para la instancia de semifinal.-*

**Artículo 3º.-***Los Partidos de 4tos de final con dos zonas:*

- 1ro A. Vs 4to B.
- 2do B vs 3ro A.
- 1ro B vs 4to A.
- 2do A Vs 3ro B.

**Artículo 4º.-***Los Partidos de semifinal:*

*Ganador de los partidos (A vs B)*

*Ganador de los partidos (C vs D)*

**Artículo 5º.-***Los Partidos de semifinal con una zona:*

- 1ro vs 4to
- 2do vs 3ro

**Artículo 6º.-***Los Partidos de instancia permanencia, se jugaran entre los equipos que queden en la posición 6ta y 7ma de cada zona, los mismos jugaran un partido definitorio contra los equipos de la otra zona (los cuales se detallan a continuación); los equipos que pierdan ese encuentro jugaran entre sí y el equipo perdedor descenderá directamente, el ganador jugara la promoción con el sub campeón de la división inferior inmediata.*

- 6to A vs 7mo B
- 6to B vs 7mo A

**Artículo 7º.-***Descenso Directo: El equipo perdedor del partido (a) vs perdedor partido (b), del artículo anterior, descenderá a la categoría inferior en forma directa.-*

#### SITUACIÓN

PROMULGADA:

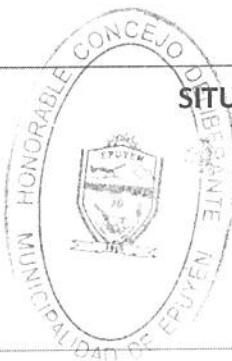
VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:





MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernández Elias Anuar  
Presidente  
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura  
Vice - Presidente  
VOTO: Positivo

Sáihueque Alfredo Oracio  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Sabaria Débora Roxana  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Ausente

Caprano Mirja Angélica  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Positivo

Caniú Celso Javier  
Concejal  
Del Trabajo y del Pueblo  
VOTO: Ausente

Silva Honorio Raúl  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Positivo

#### **Artículo 8º.- Sistema de puntuación:**

- Partido ganado 3 ptos.
- Partidos empatados 1pto.
- Partido perdido 0 ptos.

#### **Artículo 9º.- Criterios de desempate, en orden de prioridad:**

- a) Diferencia de goles (goles a favor menos goles en contra).
- b) Mayor diferencia de goles a favor.
- c) Menor número de goles en contra.
- d) Marcador entre sí.

#### **DEL CRONOGRAMA DE JUEGO**

**Artículo 10º.-**Los horarios serán notificados a los delegados todos los días martes antes de cada fecha.

**Artículo 11º.-**Cada equipo deberá presentarse al horario fijado según el cronograma de competencia, y tendrá un máximo de 15 minutos de tolerancia para dar inicio al encuentro (iniciando este periodo cuando finalice el partido anterior) de lo contrario perderá los puntos del encuentro por dos goles a cero.-

**Artículo 12º.-**Una vez realizada la programación oficial, los equipos tendrán hasta las 21hs del día jueves anterior a la fecha programada, para postergar su partido. Este beneficio le corresponderá solamente una vez en el torneo.-

**Artículo 13º.-**A los equipos que jueguen por una instancia decisiva (clasificación fase de grupo o clasificación para podio de la división) y no asistan al encuentro, se les aplicará una sanción disciplinaria (perdida de la categoría) y multa económica (equivalente al mismo monto pagado para la inscripción y en caso de que sea partido de final el equipo infractor no percibirá el valor del premio que corresponda).-

#### **DE LOS EQUIPOS**

**Artículo 14º:** Los equipos estarán integrados por un máximo de 15 jugadores para afrontar los encuentros, sus listas de buena fe pueden ser modificadas durante el torneo hasta la finalización de la fase de grupo, después de dicha fecha los equipos no podrán hacer incorporaciones; un (1) entrenador y el delegado titular y un suplente. En caso de no contar con esos cargos el capitán puede ocupar dicha función.-

**Artículo 15º.-**Todos los equipos deberán entregar el listado de jugadores en la fecha que la organización lo requiera. No podrán incluir a jugadores que hayan participado en otro equipo en cualquier torneo paralelo que organiza la Li.Mu.FE durante el periodo que se desarrolle los torneos apertura y clausura de la liga.-



SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar  
Presidente  
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura  
Vice - Presidente  
VOTO: Positivo

Sainhueque Alfredo Oracio  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Sabaria Dóbara Roxana  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Ausente

Caprano Mirta Angélica  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Positivo

Caniu Celso Javier  
Concejal  
Del Trabajo y del Pueblo  
VOTO: Ausente

Silva Honorio Raúl  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Positivo

- a)- Excepcionalmente pueden incluirse jugadores que participen en otro equipo durante la competencia paralela a la liga, cuando dicho equipo no presente o se dé de baja por algún motivo de la división que le corresponda (Honor, A y B); siempre y cuando no haya participado en ningún juego durante la misma competición (apertura o clausura) con el anterior equipo.
- b)- Los jugadores que pertenezcan a un equipo que este sancionado y no pueda participar de los torneos dispuestos por la organización, pueden incorporarse a otro equipo debiendo abonar la multa correspondiente a cada jugador.-

**Artículo 16º.**-Los equipos podrán incluir jugadores hasta el final de la fase de clasificación, hasta completar el total de 15 jugadores. En caso de que el equipo ya tenga el número total de jugadores (15) la única modificación en la lista será por motivo de lesión, (deberá presentar certificado médico).-

**Artículo 17º.**-Cada equipo podrá iniciar su encuentro con 3 jugadores, teniendo un plazo máximo para completar su alineación (UN JUGADOR MAS COMO MINIMO) hasta los 10 minutos del primer tiempo, en caso contrario perderá los puntos. Si el equipo fuese ganando o empatando, perderá automáticamente 2 goles a 0; en caso de ir perdiendo se mantendrá el marcador, y además todas las sanciones impuestas hasta ese momento en ambos equipos.-

**Artículo 18º.**-El equipo que juegue con 4 jugadores tendrá hasta el inicio del segundo tiempo para completar la alineación dentro del campo de juego (5 jugadores). Terminado ese periodo el equipo continuará con 4 jugadores en cancha y cualquier movimiento después de esa tolerancia será considerado como cambio.-

**Artículo 19º.**-El jugador que pertenezca a un equipo puede participar del partido en cualquier momento, no tienen límite de tiempo para ingresar y ser parte del equipo. Siempre teniendo en cuenta los artículos 17 y 18.-

**Artículo 20º.**-Cuando un equipo tenga en el terreno de juego 4 jugadores y por cualquier motivo queda sin uno de ellos y no tengan en su banca jugadores para suplantar al mismo, no podrá continuar el encuentro suspendiéndose inmediatamente; si el equipo fuese ganando o empatando, perderá automáticamente 2 goles a 0; en caso de ir perdiendo se mantendrá el marcador, y además todas las sanciones impuestas hasta ese momento en ambos equipos.-

**Artículo 21º.**-Los equipos deberán abonar el valor total de la terna arbitral antes del encuentro, en caso contrario no se desarrollará el mismo, y el equipo renuente perderá los puntos y se le aplicará una sanción económica equivalente al valor del total de la terna arbitral de los dos equipos. El equipo que haya abonado en tiempo y forma será declarado ganador por dos goles a cero y se le reintegrara la suma abonada por la terna arbitral.-

**Artículo 22º.**-Los equipos podrán ser dirigidos por entrenadores, o jugadores



#### SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

YO DIGO  
**NO**  
NO A LA MINA

ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar  
Presidente  
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura  
Vice - Presidente  
VOTO: Positivo

Saihueque Alfredo Oracio  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Sabaria Débora Roxana  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Ausente

Caprano Mirta Angélica  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Positivo

Caniu Celso Javier  
Concejal  
Del Trabajo y del Pueblo  
VOTO: Ausente

Silva Honorio Raúl  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Positivo

previamente identificados y que figuren en la planilla de juego.-

**Artículo 23º.**-Los integrantes de equipos que se den de baja y queden con alguna deuda con la organización, deberán abonar la multa económica correspondiente para volver a incorporarse en algún equipo que participe de la liga, excepto aquellos jugadores que no cumplan con el artículo 15 inc. A).-

### DE LAS SANCIONES

**Artículo 24º.**- Los jugadores sancionados por falta o sanciones disciplinarias deberán abonar la multa correspondiente antes de jugar la próxima fecha.-

**Artículo 25º.**- El jugador sancionado con tarjeta y que, además, tenga informe del árbitro, deberá cumplir con la sanción aplicada por la comisión disciplinaria, y deberá abonar obligatoriamente el valor de la tarjeta impuesta antes de que comience la siguiente fecha.-

**Artículo 26º.**- Costos:

- Acumulación de segunda amarilla: 11 módulos municipales o una fecha de suspensión.
- Azul indirecta: 33 módulos municipales o una fecha de suspensión.
- Azul directa: 54 módulos municipales o dos fechas de suspensión.
- Roja: expulsión del torneo.

**Artículo 27º.**- Sanciones:

- a) Tarjeta amarilla: son acumulativas a la 5ta tarjeta durante el torneo deberá cumplir una fecha de suspensión.
- b) Tarjeta azul: tres tarjetas una fecha de suspensión.
- c) Tarjeta roja: una tarjeta roja expulsión del torneo.

**Artículo 28º.**- La sanción durante el partido:

- a) Tarjeta amarilla: sigue jugando otra tarjeta amarilla, azul indirecto.
- b) Tarjeta azul: el infractor no participará de lo que resta del encuentro, no podrá estar en el banco de suplentes y el equipo deberá realizar un cambio obligatorio.
- c) Tarjeta roja: el infractor no podrá participar del resto del partido ni podrá estar en la banca, además su equipo quedará con un jugador menos en lo que resta del torneo.

### DE LOS JUGADORES, ENTRENADORES, AUXILIARES Y ARBITROS

**Artículo 29º.**- Los jugadores menores de edad deberán presentar una autorización de sus padres con firma certificada ante Juez de Paz o policía para participar del torneo.-



#### SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar  
Presidente  
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura  
Vice - Presidente  
VOTO: Positivo

Sainhueque Alfredo Oracio  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Sabaria Debora Roxana  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Ausente

Caprano Mirta Angelica  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Positivo

Caniu Celso Javier  
Concejal  
Del Trabajo y del Pueblo  
VOTO: Ausente

Silva Honorio Raúl  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Positivo

**Artículo 30º.-** Los jugadores menores de edad deberán obligatoriamente jugar con canilleras.-

**Artículo 31º.-** El equipo que alinee un jugador, entrenador y/o auxiliar estando suspendidos, perderá su juego, por dos goles a cero.-

**Artículo 32º.-** Si un jugador, entrenador, o auxiliar es expulsado y se niega a retirarse, el árbitro le dará 3 minutos para hacerlo informándole al capitán, caso contrario el juego será suspendido y perderá el equipo infractor por dos goles a cero. En caso de que fuera perdiendo se mantiene el resultado.-

**Artículo 33º.-** El capitán es el único que podrá dirigirse al árbitro, pero de una manera respetuosa y correcta, siempre que el caso lo amerite. También será el responsable de la disciplina de los jugadores en el terreno de juego, así como de solicitar a sus seguidores (hinchada) una actitud positiva.-

**Artículo 34º.-** El jugador o entrenador que fuera identificado amedrentando o incitando a la violencia a sus compañeros, a los contrarios, al árbitro y/o al público, será suspendido automáticamente del torneo.-

**Artículo 35º.-** Quien juegue en estado inconveniente, digase en estado de ebriedad, aliento alcohólico o se le sorprenda consumiendo algún tipo de sustancia prohibida, será suspendido, así como el entrenador o responsable de realizar los cambios.-

**Artículo 36º.-** Cuando algún entrenador o auxiliar este registrado en un mismo equipo como jugador y sea sancionado no podrá participar de ninguna forma hasta cumplir con el castigo en mención.-

**Artículo 37º.-** En caso de agresión al árbitro no habrá apelación y se sancionará en base al reporte y reglamento.-

**Artículo 38º.-** Al existir agresión artera contra algún árbitro, que lesione su integridad física, la persona involucrada que ocupe cualquier rol dentro del equipo deberá enfrentar demanda civil, independientemente del castigo deportivo.-

**Artículo 39º.-** Todo jugador en el que se visualice sangre en cualquier parte del cuerpo, deberá abandonar el terreno de juego, volviendo al mismo con previa autorización del árbitro.-

**Artículo 40º.-** Se encuentra prohibido salivar o sonarse la nariz en el piso del campo de juego, en primer lugar, se advertirá y luego sancionará disciplinariamente.-

## DE LA COMISION DE DISCIPLINA

**Artículo 41º.-** Todas las protestas deberán ser notificadas recibidas de manera formal y por escrito acompañado de pruebas y la cantidad de 216 mm, así mismo deben notificar en el terreno de juego al árbitro y capitán del equipo contrario sobre la protesta, para ser comunicado a su entrenador y el árbitro pueda incluirlo en el informe pospartido. La resolución del caso será por



### SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar  
Presidente  
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura  
Vice - Presidente  
VOTO: Positivo

Saihueque Alfredo Oracio  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Sabaria Débora Roxana  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Ausente

Capraro Mirta Angélica  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Positivo

Caniu Celso Javier  
Concejal  
Del Trabajo y del Pueblo  
VOTO: Ausente

Silva Honorio Raúl  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Positivo

parte de la comisión de disciplina y se notificará inmediatamente.-

Las protestas podrán presentarse hasta el plazo de setenta y dos horas hábiles a contar desde la finalización de la fecha.-

**Artículo 42º.**- Cuando proceda la protesta el resultado del encuentro será dos goles a cero a favor del equipo protestante y los goles anotados en dicho partido seguirán vigentes o válidos para los jugadores, no así para estadística de los equipos en donde se modificará con el resultado antes mencionado. También, se realizará la devolución del dinero abonado conforme al artículo 41º.-

#### **DE LA SUSPENSIONES DE LOS PARTIDOS:**

**Artículo 43º.**- Un partido se suspende en los siguientes casos:

- Si un equipo o ambos no se presentan a jugar o llegan después de los 15 minutos de tolerancia.
- En caso de que se lleve a cabo dentro del terreno de juego una riña campal.
- Si uno de los equipos queda con 3 jugadores, excepto lo dispuesto en el artículo 17º.
- Si existe agresión física al árbitro por cualquier persona que se encuentre en el predio deportivo, en este caso la determinación sobre la continuidad del encuentro será resuelto por los organizadores técnicos deportivos conforme al artículo 4º inc.b) de la Ordenanza principal.
- Cuando uno o ambos equipos no acatan las disposiciones del árbitro y no quieran reanudar el juego después de los 3 minutos de tolerancia dado por el árbitro a los capitanes.
- Por causas de fuerza mayor o casos fortuitos, tales como estados de emergencia originadas por fenómenos naturales.
- Por invasión del terreno de juego o agresión del público.
- Por falta de luz artificial, (en caso de que estuvieran jugando algún encuentro y el tiempo faltante excede los 10 minutos como máximo se reprogramará el encuentro).

En todo encuentro que se suspenda por los incisos anteriores o en su defecto por alguna otra razón no estipulada en este reglamento (según las facultades de los organizadores), se tomará como definitivo el marcador en ese momento y se da por finalizado el partido; en caso de que hubiera un informe el mismo se eleva al tribunal de disciplina quien tomará la decisión que amerite dicha suspensión.

La comisión reprogramará los encuentros suspendidos detallados en los incisos f) y h); cuando así lo amerite, informando a los equipos.-

**Artículo 44º.**- Este reglamento interno es el principal regulador de todos los



SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar  
Presidente  
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura  
Vice - Presidente  
VOTO: Positivo

Sañueque Alfredo Oracio  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Sabaria Débora Roxana  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Ausente

Caprano Mirta Angélica  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Positivo

Caniu Celso Javier  
Concejal  
Del Trabajo y del Pueblo  
VOTO: Ausente

Silva Honorio Raúl  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Positivo

torneos que realiza la Li.Mu.FE. Cualquier punto que no esté aclarado en este reglamento la organización tiene la facultad de realizar las modificaciones necesarias para el buen desarrollo del torneo.-

#### Artículo 45º.-Anexo actualización

##### Libro de Casos

Como actuar en caso de realizarse algunas de las siguientes situaciones de juego:

- Se sancionará con tarjeta amarilla al portero que efectuara un lanzamiento, más allá de la línea central, sin haber tocado su medio campo o algún jugador dentro del mismo, cuando habiendo sido advertido por primera vez reitere la jugada en dos ocasiones más.
- Vestimenta: en caso de que ambos equipos tengan similares colores de camisetas que provoquen confusión de los deportistas, cuerpo arbitral, planilleros y/o cronometrista, se solicitará al equipo que esté en primer lugar dentro de la programación oficial que cambie dicha vestimenta.
- Las actitudes violentas, antideportivas (verbales o físicas), una vez terminado el encuentro y que se realicen dentro o fuera de las instalaciones del predio deportivo, podrán ser pasibles de informes y sujetos a sanciones.



Antieco Yohana Andresa  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén

SITUACIÓN	
PROMULGADA:	VETO TOTAL:
DEROGADA:	VETO PARCIAL:
MODIFICADA :	MODIFICADA POR:





MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernández Elias Anuar  
Presidente  
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura  
Vice - Presidente  
VOTO: Positivo

Saíhueque Alfredo Oraño  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Sabaria Débora Roxana  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Ausente

Caprano Mira Angélica  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Positivo

Caniu Celso Javier  
Concejal  
Del Trabajo y del Pueblo  
VOTO: Ausente

Silva Honorio Raúl  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Positivo

## -ANEXO II -

### BUFFET

ORDENANZA N° 1342/2024

“Liga Municipal de Futsal Epuyén”

Li.Mu.FE

**Artículo 1º.** -El director de deportes cederá en carácter de préstamo la cocina del gimnasio municipal compuesta por: sector de cocina, salón-fogón y comedor para el uso del buffet durante las jornadas en que se desarrollen los torneos de la Li.Mu.FE. Podrá asimismo, prestar elementos o artefactos con inventario previo. -

**Artículo 2º.** - La dirección de deportes municipal realizará un llamado a inscripción a las comisiones, instituciones, cooperadoras, y/o equipos participantes de la liga, con domicilio en la localidad de Epuyén, interesadas en brindar el servicio de buffet en el gimnasio municipal, dos semanas antes del inicio de los torneos. El llamado se hará por los medios de comunicación y la entidad deberá presentar por escrito el pedido y fundamentar el destino de lo recaudado. -

**Artículo 3º.** - Los beneficiarios no podrán ser favorecidos en más de 2 torneos consecutivos organizados por la Liga Municipal de Futsal Epuyén.-

**Artículo 4º.** - Los interesados deberán presentar los siguientes requisitos:

- Una (1) persona mayor de edad responsable.
- Uno de los miembros pertenecientes a la organización deberá contar con carnet de manipulación de alimentos.
- Listado de 10 personas (máximo) que ingresarán por jornada para realizar los trabajos en el buffet. Las personas que trabajen no podrán ser menores de edad salvo que cuenten con la autorización de sus padres.
- Una persona mayor de edad que será la responsable por el cumplimiento de las obligaciones de la organización.

**Artículo 5º.** -Los beneficiarios serán responsables de entregar las instalaciones en perfectas condiciones higiénicas y edilicias. En caso contrario, deberá reponer lo que resulte dañado de manera inmediata. -

**Artículo 6º.** - Queda totalmente PROHIBIDO:

- El uso de gas envasado (garrafa), uso de quemadores, freidoras y parrillas eléctricas.
- La venta y consumo de bebidas alcohólicas u otras sustancias prohibidas dentro de las instalaciones del predio deportivo municipal.
- Mantener la puerta de la cocina abierta.

#### SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:





MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernández Elias Anuar  
Presidente  
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura  
Vice - Presidente  
VOTO: Positivo

Saliueque Alfredo Oracio  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Sabaria Débora Roxana  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Ausente

Caprano Mijita Angélica  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Positivo

Caniu Celso Javier  
Concejal  
Del Trabajo y del Pueblo  
VOTO: Ausente

Silva Honorio Raúl  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Positivo

**Artículo 7º.-**Como contraprestación del buffet, los beneficiarios deberán proveer durante la fecha la alimentación de los árbitros, planilleros/ cronometristas y porteros (6 personas en total), que estén cumpliendo dichas funciones en esas jornadas. En caso de que este artículo no se cumpla, el responsable a cargo deberá abonar una multa económica por el valor de 400 mm.-

**Artículo 8º.-**En el caso de que no se cumplan alguno de los artículos mencionados en esta reglamentación, los beneficiarios serán sancionados, prohibiéndole la posibilidad de solicitar fecha por dos torneos consecutivos.-



Antieco Yohana Andrea  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén

#### SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR: